

64



**JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**  
Bogotá D.C., 09 2020

Exp. 110014-003-049-2015-00342-00

De conformidad con lo solicitado por la apoderada judicial de la demandante, por ser procedente, el Juzgado, Dispone:

Al tenor de lo establecido en el art. 49 del CGP, se releva del cargo de curador Ad – Litem de la demandada, al Dr. CARLOS ANDRES LEGUIZAMON MARTINEZ, y en su lugar se designa, al abogado (a) Jeanette Paola Galindo Fumier

Por secretaría, comuníquese la designación, conforme a lo normado en el art. 48 del C.G.P., haciendo las advertencias de ley.

**NOTIFÍQUESE,**

**NÉSTOR LEÓN CAMELO**  
JUEZ.-

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
La presente decisión es notificada por anotación en Estado No. 53 hoy 10 DIC 2020, a la hora de las 8:00 p.m.  
La secretaria,  
MARIA ALEJANDRA SERNA ULLOA

CB